

CAPITULO VII

De la ocupación de los locales y demás servicios

Artículo 45. Las ubicaciones y dimensiones de los espacios de la Estación destinados a venta de billetes y facturación por cuenta de los concesionarios transportistas, serán designadas por la Administración titular de la concesión de la Estación, previo informe-propuesta de la Dirección de la empresa concesionaria de la Estación y de las Asociaciones Profesionales de Transportistas, en base a criterios objetivos de capacidad de tráfico, antigüedad del servicio, etc.

Artículo 46. Los espacios de la Estación que no estén afectos expresamente a la explotación del transporte, sino al cumplimiento de otras actividades complementarias, no podrán desarrollar actividades distintas a aquéllas para las que fueron autorizadas en el respectivo contrato ni, en especial, dedicarse a la guardería o depósito de bultos aun con carácter gratuito. Para su consideración a todos los efectos, y muy especialmente a su contribución a los ingresos de explotación de la Estación, la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía podrá recabar de la empresa explotadora copia de todos los contratos y de sus actualizaciones.

Los arrendatarios de los espacios anteriormente citados estarán obligados al cumplimiento de la normativa incluida en el presente Reglamento en todo aquello que pudiese afectarlos en el desarrollo de su actividad, así como al cumplimiento de las órdenes que pudiese dictar la Dirección de la Estación de conformidad con el contenido de este Reglamento.

CAPITULO VIII

De la inspección de la Estación

Artículo 47. La Inspección directa de la explotación de la Estación de Autobuses corresponde a la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía y será ejercitada a través de sus Organos correspondientes, de conformidad con la legislación que en cada momento se halle en vigor y ello sin perjuicio de la inspección que sobre la explotación de las mismas deba ejercer el Ente que otorgue la concesión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Todos los plazos previstos en este Reglamento se contarán por días hábiles, excluyéndose del cómputo los feriados.

2. Como normas de carácter complementario o de desarrollo de este Reglamento, se dictarán en forma de circulares de la Jefatura de Estación cuantas disposiciones se estimen convenientes para la mejor organización y funcionamiento de todos los servicios, que deberán ser previamente autorizadas por el Ente concedente de la concesión de explotación.

3. En todo lo no previsto en el presente Reglamento regirán las disposiciones en vigor en la materia.

4. El Ente concedente de la concesión resolverá los casos de dudas que puedan surgir en la aplicación de este Reglamento, y ello sin perjuicio de las consultas que puedan plantearse ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

5. Todo escrito, carta o nota de régimen interior que se dirijan mutuamente los concesionarios de líneas de transporte y la Empresa administradora, e interese acreditar su entrega, será redactada por duplicado, viniendo obligado el receptor a firmar o sellar la copia, haciendo constar la fecha de recepción.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado para jóvenes que están realizando el Servicio Militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, que aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, en su artículo 16.2 establece que hasta el término del año académico 2001-2002 se convocarán pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 8 de marzo de 1977 (BOE de 12 de marzo), de 8 de marzo 1978 (BOE de 17 de marzo) y de 22 de marzo de 1990 (BOE de 27 de marzo), que regulan las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado, y a los efectos de fijar los plazos de las convocatorias, inscripciones, constitución de comisiones calificadoras y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas en este año.

Esta Viceconsejería ha resuelto:

Primero. Convocar la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar en las ramas y profesiones, regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado, que se ajustarán a los cuestionarios vigentes de estas enseñanzas y conforme a las actividades formativas llevadas a cabo en las Unidades Militares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Durante el año 2000, las pruebas para la primera convocatoria se celebrarán los días 31 de mayo y 1 de junio, y para la segunda, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre, ajustándose al siguiente calendario:

Primera convocatoria:

- Día 31 de mayo: Areas de Formativa Común y de Ciencias Aplicadas.
- Día 1 de junio: Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos.

Segunda convocatoria:

- Día 30 de noviembre: Areas de Formativa Común y de Ciencias Aplicadas.
- Día 1 de diciembre: Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos.

Las Unidades Militares que por razones derivadas del Plan General de Instrucción no pudieran presentar a sus alumnos en las fechas establecidas propondrán a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación nuevo calendario de celebración de las pruebas.

Tercero. El Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, al menos, veinte días antes del comienzo de las pruebas, propondrá a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación el nombramiento del Presidente, Vocales y Asesores que constituirán la Comisión Evaluadora, así como el Instituto de Educación Secundaria, uno por provincia, donde se deben realizar

las inscripciones. Asimismo, se hará constar qué miembro de la Comisión actuará como Secretario.

Los plazos de inscripción finalizarán el día 15 de mayo para la primera convocatoria y el día 15 de noviembre para la segunda.

Cuarto. Podrán inscribirse los soldados que estén destinados en Unidades Militares ubicadas en Andalucía y asistan de forma regular a las actividades de formación y preparación que, a tal efecto, se estén impartiendo sobre ramas y profesiones regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado.

Quinto. Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- Solicitud de inscripción, según modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Resolución.
- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- Documentación complementaria, si procediera, justificativa de las áreas aprobadas anteriormente o convalidadas.

Sexto. Finalizadas las pruebas, la Comisión Evaluadora procederá a su calificación y redactará las Actas de calificación de cada una de las áreas, acomodándolas a la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. A estas Actas se unirán los ejercicios correspondientes y se archivarán en el Instituto de Educación Secundaria donde se inscribieron los aspirantes.

Las calificaciones parciales de cada área se reflejarán en el Acta de evaluación final, que se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución.

Las áreas aprobadas anteriormente o convalidadas se anotarán con la expresión «exento» y debajo de ellas, entre paréntesis, se indicará la calificación si constare documentalmente.

Séptimo. La Comisión Evaluadora obtendrá la calificación global, que corresponderá a la obtenida en el área de conocimientos técnicos y prácticos, solamente en los casos de aque-

llos aspirantes que hayan aprobado las tres áreas, acomodándose a la escala referida en el punto anterior.

Las Actas de evaluación final se redactarán por profesiones y se harán públicas en el Centro educativo donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivados los originales en los Institutos de Educación Secundaria donde se admitió la inscripción.

Una copia de las Actas de evaluación final se remitirá al Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial para su examen y posterior informe a la Dirección General Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Octavo. Quienes hayan aprobado alguna de las áreas podrán solicitar del Instituto de Educación Secundaria que admitió su inscripción la correspondiente certificación, la cual, entre otros, surtirá efectos de dispensa del ejercicio del área correspondiente en posteriores convocatorias.

Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar en el Centro receptor de su inscripción la expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la legislación vigente.

Noveno. La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

ANEXO I
Modelo de solicitud de inscripción.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PRIMER GRADO DE FORMACION PROFESIONAL Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas en Acuartelamientos.
---	--

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº de DNI o Pasaporte
-----------------	------------------	--------	-----------------------

Nacido en	Provincia	Día	Mes	Año	Edad
-----------	-----------	-----	-----	-----	------

Domicilio	Nº	Piso	Localidad	Provincia	Teléfono
-----------	----	------	-----------	-----------	----------

2. DESTINO

Nombre de la unidad militar	Ciudad	Provincia
-----------------------------	--------	-----------

3. SOLICITUD: El que suscribe desea efectuar las Pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional en la

RAMA	PROFESIÓN
------	-----------

4. DOCUMENTACIÓN

- ☐ Presenta DNI y fotocopia
- ☐ Presenta.....
- ☐ Presenta.....

Sello
Centro oficial que recibe la solicitud
(Fecha y firma)

.....ade de 2000.

El solicitante

ANEXO II**Acta de evaluación final**

Formación Profesional de PRIMER GRADO

Pruebas de evaluación de Enseñanzas no escolarizadas (ACUARTELAMIENTOS)

Centro en que se realizan las pruebas

Localidad.....Provincia

Hoja N°:.....

Rama:.....

Profesión:.....

N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIONES			
		ÁREAS DE CONOCIMIENTOS			GLOBAL
		FORMATIVA COMÚN	CIENCIAS APLICADAS	TECNICOS Y PRÁCTICOS	

La presente acta comprende.....alumnos, acabando con

..... a de de 2000.

Vº Bº El Presidente

Vocales

El Secretario de la Comisión

Fdº

Fdº

Nota: Si el alumno tuviera superada algún área en pruebas anteriores o por enseñanzas escolarizadas u homologadas se anotará con "exento", y debajo, entre paréntesis, la calificación, si consta documentalmente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán, además, el alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 7 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-0410, titulado «Desarrollo tecnológico de un nuevo producto hipoadérgico de muy baja antigenicidad suplementado con nucleótidos con destino a la nutrición infantil y evaluación de los mecanismos moleculares de actuación de los nucleótidos de la dieta en la diferenciación de hepatocitos y de células epiteliales intestinales y en la respuesta inmune»

Investigador responsable: Don Angel Gil Hernández.

Perfil del contrato.

- Estudio del destino tisular de nucleótidos de la dieta en animales de experimentación y en sujetos humanos (Objetivo específico del Proyecto FEDER núm. 1FD97-0410).

Requisitos de los candidatos.

- Doctor en Farmacia y Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

- Especialista en Nutrición y Dietética.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 166.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración.

- Conocimientos contrastados de acuerdo al perfil del contrato.

- Publicaciones científicas en las áreas definidas en el perfil del contrato.

- Conocimiento del idioma inglés.

- Conocimientos informáticos de valoración de datos experimentales.

- Experiencia contrastada en el manejo de animales de laboratorio.

- Alto nivel de conocimientos en Bioquímica de lipoproteínas y metabolismo hepático.

- Conocimiento y experiencia en técnicas de separación cromatográfica GLC y HPLC.

- Conocimiento y experiencia en técnicas de evaluación del sistema de defensa antioxidante celular.

- Conocimiento y experiencia en el cultivo de células eucarióticas.

Miembros de la Comisión.

- Sr. don Angel Gil Hernández. Prof. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

- Sr. don Fermín Sánchez de Medina. Prof. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 núm. 1FD97-0931, titulado «Formulación de detergentes líquidos específicos para el sector industrial agroalimentario y hostelería»

Investigadora responsable: Doña Encarnación Jurado Alameda.